

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 20 DE ABRIL DE 1948

NUMERO 10,583

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 2013 y 2014 de 19 de Abril de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto No 537 de 13 de Abril de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitudes, renovaciones, traslados y registro de maten de fabrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nos. 438 de 15, 439 de 19, 439 y 441 de 20 de Abril de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Actas y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relacion al costo de la mercaderia exportada y liquidada para Panama

Ministerio de Educacion

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2013
(DE 19 DE ABRIL DE 1948)
por el cual se nombran Inspectores Provinciales de Educacion.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbranse Inspectores Provinciales de Educacion a las siguientes personas:

Para la Provincia de Panama: Manuel C. Celerin.

Para la Provincia de Colon: Arturo Delvalle N.

Para la Provincia de Chiriqui: José M. Roy.

Para la Provincia de Cocle: Efraín Carlos.

Para la Provincia de Los Santos: Braulio J. Montenegro.

Para la Provincia de Herrera: Eligio Salas.

Para la Provincia de Veraguas: Eduardo A. Reyes.

Artículo segundo: Este decreto comenzará a regir a partir del 1º del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 19 dias del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educacion,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2014
(DE 19 DE ABRIL DE 1948)
por el cual se nombra Maestra de Ensenanza Primaria.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestra de En-

senanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Emperatriz vda. de Horna y Nieves E. de Les-cure.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Ensenanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Cigra Beatriz Reid Q. y Aura R. de Gonzá-lez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 19 dias del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educacion,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 537
(DE 13 DE ABRIL DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Mi-nisterio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la Republica,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico: Nómbrase al señor Obmedo E. López, Asistente Almacanista en el Instituto Nacional de Dependencia de Divis, en remplazo del señor Humberto E. Sordani, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 13 dias del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-dustrias,

GILBERTO MÉNDEZ P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
 Relleno de Barrera.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
 2496-B.—Apartado Postal N° 461 de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en las palabras

Red — Line

con una línea o guión impresa o trazada entre ellas, apareciendo las palabras en color azul y la línea en color rojo, para distinguir tapitas o platillos para botellas y discos de corcho para las mismas.

Se usa en Estados Unidos desde el 16 de octubre de 1914, y se muestra en cualquier tamaño, color y estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; seis diseños y un clisé.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
 Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Mary-

land, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en el monograma

CEM

para distinguir maquinarias para conducir envases tales como botellas, y para llenar, tapar y agitar dichos envases, y partes de tales maquinarias.

Se usa en Estados Unidos desde septiembre de 1932, y se muestra en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; seis diseños y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.

Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, y domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en el monograma

CCS

para distinguir cierres o broches para receptáculos.

Se usa desde enero de 1922 y se muestra en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; seis diseños, y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.

Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes de Maryland, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

SERAX

para distinguir corcho artificial o tapón artificial.

Se usa en Estados Unidos desde el 18 de septiembre de 1898, y se muestra en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado de registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; seis diseños y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

DIXIE

para distinguir máquinas para tajar botellas, máquinas para llenar botellas y máquinas para llenar y tajar botellas.

Se usa en Estados Unidos desde diciembre de 1917, y se muestra en cualquier tamaño, forma,

color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. La marca —una simple palabra— no requiere clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

NATEX

para distinguir discos de corcho para tapitas o platillos de botella.

Se usa en Estados Unidos desde el 4 de diciembre de 1935, y se muestra en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. La marca —una simple palabra— no requiere clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Crown Cork & Seal Company, Inc., corporación organizada según las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en Baltimore, Maryland, Es-

tados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

CANAX

para distinguir corcho artificial, discos hechos del mismo, y cierres o platillos de botellas de los cuales forman parte dichos discos.

Se usa en Estados Unidos desde el 16 de mayo de 1914, y se muestra en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto; seis diseños. El poder repone en ese Despacho. La marca —una simple palabra— no requiere clisé.

Panamá, 11 de octubre de 1947.

El Secretario de Comercio
Cédula N.º 11-11428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEXAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de The Knox Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

CHINAROID

para distinguir preparaciones usadas en tratamiento y alivio de la irritación y dolor de callosidades, quemaduras, irritación o padecidas de la piel, hemorroides, picaduras de insectos, rañaduras, pies cansados y otras inflamaciones.

La marca se usa en Estados Unidos desde el 1º de abril de 1930, y se muestra en cualquier forma, tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis diseños. El poder repone en ese Despacho.

Panamá, 2 de junio de 1947.

El Secretario de Comercio
Francisco González Ruiz
Cédula N.º 11-14217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEXAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 438

(DE 15 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Luis Arrista Sánchez, jefe de la Sección de Radiografía y Fisioterapia del Hospital Amador Guerrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 439

(DE 19 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Felicia Aizpú, como Dietista al servicio del Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo de la señorita Emma Velarde, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 440

(DE 20 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto del Niño.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Norberta López, Oficial de 2ª categoría en el Insti-

tuto del Niño, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de la señora Lotty R. de Vargas, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 441
(DE 20 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Higiene Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Francis Lara de Pérez, como Enfermera Regular Registrada al servicio del Dispensario de la División de Higiene Social.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

FRANCISCO J. MORALES,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

El día 22 de Mayo de 1948, a las 10 de la mañana, se recibirán en el Despacho del suscrito, propuesta para la venta al mejor postor, de dos tanques para gasolina, de 50.000 galones cada uno, que se encuentran en el Aeropuerto de David. Después de esa hora hasta las 11 a.m. se oirán las pujas y repujas.

El pliego de cargos puede obtenerse en este Despacho. El Secretario del Ministerio de Hacienda,

Humberto Ballestas.

Panamá, 23 de Abril de 1948.

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes cuatro (4) de mayo próximo para que, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución seguida por Eduardo González contra Sebastián Morales, que se describe así:

“Un globo de terreno ubicado en “Caizán”, distrito de Bugaba, como de cuarenta hectáreas de extensión, cultivado en parte con bananos, arroz etc., y el resto lo constituyen rastrojos y montañas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, posesiones de Ignacio Gómez, Isaías Ríos, Isidoro Villarreal y la quebrada de La Mina; por el Sur, posesiones de Matías Martínez, el río Caizán, Dionisio Arce y Cristino Jiménez; por el Este, posesiones de la sucesión de Isidora Pinto y por el Oeste, con el río Chiriquí Viejo.

Este bien fue avaluado en la suma de seiscientos balboas (B/. 600.00).”

Serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de abril de 1948.

Dora Goff,
Secretaria.

L. 3789

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Fernando Alvarez se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

“Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testada de Fernando Alvarez, desde el día 6 de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, a título universal, sin perjuicio de terceros, los señores Juana Alvarez de Aranda, Felipe Alvarez y los hijos de cada uno de éstos;

Que es albacea testamentaria, la señora Juana Alvarez de Aranda; y

Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Como anoderado de la Albacea se tiene al Licenciado Juan J. Morán.

Notifíquese y cópiese.—Octavio Villalaz—Rafael Guio. López G., Srio.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho para que dentro de treinta días contados a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

L. 3809
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Boquete, Administrador de Tierras Municipales, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Pedro A. Silvera ha presentado la siguiente solicitud:

"Señor Alcalde Municipal de Boquete:—Yo, Pedro A. Silvera, abogado con oficina en David, de tránsito por ésta haciendo uso de el anterior poder, pido a usted atentamente, que previas las formalidades que señala el Acuerdo Municipal que reglamenta la adjudicación de los solares dentro de el área de la población de Bajo Boquete, se sirva adjudicarme en plena propiedad a mi mandante Eduardo Mathews, de generales expresadas en el poder, el solar que posee desde hace más de diez años uniendo su posesión a la de sus antecesores, que mide 1.213 metros cuadrados y fracción y en el cual ha construido una casa a sus expensas, ubicado en la zona Norte, dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de la señora Francisca Rosas; Sur, posesión de la señora Aurelia Gaytán; Este la carretera; y Oeste, posesión que fue de la señora Juana Vda. de Tedman, hoy de Carlos Arturo Miró. Acompaño como prueba el documento que acredita el derecho de mi comitente y el plano duplicado debidamente autorizado y aprobado por el Agrimensor Oficial competente.—Bajo Boquete, Abril 9 de 1948.—(fdo.) Pedro A. Silvera".

Para formal notificación al público, fijo el presente Edicto en lugar de costumbre de este Despacho, hoy a los diez días del mes de Abril de 1948, a objeto de que si hubiere alguna persona que tal solicitud perjudicare, haga valer sus derechos, mediante la acción perseguida, dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la fecha.

Boquete, Abril 10, 1948.

El Alcalde en el Despacho de Tierras Municipales.
DOMINGO MEDICA.
Rubén Rovira,
Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Magistrado sustanciador del Segundo Tribunal Superior de Justicia, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Aguedo Degaiza, varón, soltero, agricultor, indígena, vecino de Río Congo, panameño, de veinte años de edad al tiempo de rendir declaración indagatoria, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal Superior a notificarse de la sentencia cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia. — Panamá, Abril trece de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTOS:
Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Aguedo Degaiza de generales ya expresadas, a sufrir la pena de cuarenta y nueve días de prisión y pagar veinte y cinco balboas (B/. 25.00) de multa a favor del Tesoro Nacional, más el pago de los gastos procesales.

Y teniendo en consideración que el sentenciado permaneció recluido en la cárcel desde el día 19 de Noviembre de 1945 hasta el día 16 de Marzo de 1947, fecha en que se fugó del Retiro Matías Hernández, es decir, un año tres meses y veintisiete días, habiendo cumplido así con exceso la pena que aquí se le impone, se conmuta la pena de multa por la de arresto y se declaran cumplidas tanto ésta como la de prisión, y, en consecuencia, se ordena la libertad definitiva del sentenciado.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 61 de 1946 consúltese este fallo con la Honorable Corte Suprema de Justicia después de haber sido notificado a las partes en la forma que la Ley ordena.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdos.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—Carlos Pérez C., Secretario".

Es entendido de que si el sentenciado Aguedo Degaiza no se presenta al Tribunal dentro del término anteriormente señalado, se considerará legalmente notificado de la sentencia reproducida, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

El Secretario,

(Primera publicación)

J. A. PRETELT.

Carlos Pérez C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Bernardina Rodríguez, mujer de diez y seis años de edad, (cuando cometió el delito) soltera de oficios domésticos, natural del Distrito de Dolega, con residencia en el Hato del Volcán, cuyo paradero ahora se desconoce, a efecto de que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de éste en la "Gaceta Oficial", a fin de que reciba formal notificación de la sentencia proferida en su contra por el delito de contagio venéreo y que textualmente dice así:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia número 17.—David, Marzo (6) seis de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).—VISTOS: Pronunciando la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra la reo ausente Bernardina Rodríguez, quien está procesada por el delito de contagio venéreo en perjuicio de Benedicto Vega, se hacen las siguientes consideraciones: Mediante el auto número 429 del 29 de Julio del año pasado, vino su enjuiciamiento. Al ser llamada para la notificación de ese auto, no se le encontró y por tal motivo hubo que emplazarse por edicto como se ve en la página 46 del proceso. La audiencia oral se ha celebrado con los alegatos que han presentado las partes, así: el señor Agente del Ministerio Público quien solicita una sentencia condenatoria y el Abogado defensor (de oficio) quien pide una absolución. Se dice en el auto de proceder y así es: "Confiesa ella que sabiendo de su contagio venéreo, tuvo relación sexual con Benedicto Vega". "Está demostrado, que tanto ella como su denunciante, han estado infectados de gonorrea o blenorragia". Ello es la demostración del delito... Quiere decir que ella con su confesión así, perfeccionó el delito enunciado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 56 de 1930. Es decir: que ella "conscientemente" expuso a dicha enfermedad a Benedicto Vega. Debe, pues, pronunciarse una condena. Y consecuentemente con todo ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Condena a Bernardina Rodríguez, mujer de 16 años de edad cuando el delito, soltera de oficios domésticos, natural del Distrito de Dolega, con residencia en el Hato del Volcán del Distrito de Bugaba, a la pena de Un Año de Prisión, más el pago de daños y perjuicios tal como lo determina el artículo 29 de la Ley 56 de 1930. Tiene derecho a que el tiempo de la detención preventiva que estuvo, se le cuente como parte cumplida de esta pena. Cópiese, notifíquese, publíquese y luego consúltese.—(fdo.) El Juez, Abel Gómez.—(fdo.) El Secretario, Ernesto Rovira.

Se excita a las autoridades del orden público o judiciales de la República a fin de que capturen, u ordenen la captura de la procesada, de encontrarse en el territorio nacional, y, a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, a efecto de que denuncien su paradero so pena de ser considerados como encubridores si sabiendo lo dejaren de manifestar.

Fijado hoy: 21 de Abril de 1948, a las (3) tres de la tarde en el lugar de costumbre en este Tribunal, una copia conforme del mismo se remite ante el Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la Gaceta Oficial.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

El Secretario Ad-interim,

(Primera publicación)

ERNESTO ROVIRA.

Lorenzo Miranda.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 29 de abril de 1948.

CUADRO Nº 428 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947		
Julio Canavaggio S. A., whisky "White Horse" 40 bultos de Glasgow por	484	1
Sabas A. Villegas, sal efervescente, magnesia en sobres etc., 9 bultos de Barranquilla por	437	5
Mario Galindo Cia., barras de hierro forjado 26 bultos de Nueva Orleans por	3.884	111
Mario Galindo Cia., fieltro asfaltado para techos, etc., 351 bultos de San Francisco por	779	207
Rubio y Rodríguez Ltda., salsa inglesa, sirope para pancake etc., 30 bultos de Nueva York por	106	214
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., baldes de hierro con sus tapas 193 bultos de Nueva York por	1.042	2.524
Salomón Acoca, lámparas eléc. camisas, fundas de algodón etc., 9 bultos de Nueva York por	1.878	2.971
F. R. Cheeseman, carro Ford Sedán usado mot. 18-4646216, 1 bulto por	600	25
Ester Malca, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por	1.383	140
Mueblería Ancón, andadores para bebés 12 bultos de Nueva York por	92	1.005
Panamá Auto S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por	36	859
Panamá Auto S. A., cuero artificial 4 bultos de Nueva York por	415	5.926
Panamá Auto S. A., llantas y tubos de caucho 55 bultos de Nueva York por	867	83
Aristides Romero, jabones palmolive 205 bultos por	2.450	997
Guardia Cia. S. A., piel artificial 10 bultos de Nueva York por	4.124	791
Guardia Cia. S. A., acumuladores para carros 109 bultos de Nueva York por	5.050	906
Julio Canavaggio S. A., whisky "schenley e i w harper" 135 bultos de Nueva York por	1.875	506
Julio Canavaggio S. A., whisky "schenley e i w harper" 40 bultos de Nueva York por	700	350
Productos Fluorescentes, series de focos para árboles de navidad 8 bultos de Nueva York por	407	972
Guardia Cia. Ltda., motores marinos completos 2 bultos de Nueva York por	785	2.644
Guardia Cia. Ltda., fonógrafos automáticos 4 bultos de Nueva York por	1.866	156
Guardia Cia., preservativo "woodhealth" para maderas 2 bultos de Houston, Texas por	152	197
Guardia Cia., motor marino diesel y sus acces. etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	1.025	98
M. Lajman, ropa int. sweaters de algodón para niños etc., 17 bultos de Nueva York por	2.851	215
Cervecería Nacional S. A., calendarios o almanaques para colgar con anuncios 2 bultos de La Libertad por	805	231
Cervecería Nacional S. A., repuestos para maquinaria cervecería 1 bulto de Nueva York por	46	345
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., adelgazador de pinturas 25 bultos por	96	262
Guardia Cia. Ltda., cargadores de baterías 1 bulto de Nueva York por	23	1.000
O. A. Dean, olla usada 1 bulto por	2	
Ventre Arrigo, bicicleta usada para niño, dañada 1 bulto de Génova por	15	42
Abraham Yunda, cama y lona usadas 2 bultos por		1.648
Rafael Santiago, baúles, camas, lona y jarras usadas 7 bultos por		
A. Ferrer Cia., pastillas calmante para garganta 10 bultos de Nueva York por		
C. González Revilla Hno., artículos de porcelana esmaltada fcia. 23 bultos de Nueva York por		
C. González Revilla Hno., morteros, majadores de composición etc., 8 bultos de Nueva York por		
G. E. Quijano, papel para imprenta 15 bultos de Nueva York por		
Almacenes Martinz S. A., láminas de caña prensada 210 bultos de Nueva Orleans por		
Louis Martinz, papel para envolver queso 2 bultos de Nueva York por		
Hasmo S. A., calendarios 16 bultos de Nueva York por		
Chial S. A., fréjoles y lentejas 50 bultos de Valparaiso por		
Carretera Interamericana, papel de dibujo y de calco, libro campo etc., 7 bultos de Nueva York por		
Vallarino Arias, Clínica San Fernando S. A., cemento 7488 bultos de Nueva York por		
Minist. Agric. Comercio, Hoteles Nacionales, vasos de vidrio 1 bulto de Nueva York por		
Farmacia Neuman, jabón tocador pasta dental, polv. cara etc., 45 bultos de Nueva York por		
Guillermo E. Quijano, papel periódico 79 bultos de Nueva York por		
Constructora Tropical S. A., bocas de incendio de hierro 10 bultos de Nueva York por		
Cia. Constructora Republicana, casas completas usadas 200 bultos por		
Paul S. Report, truck Ford usado sin motor 1 bulto por		
Eva Fung Casiano de Loo, mantasucia 3 bultos de Nueva Orleans por		
Smoot Cia., refrigeradoras eléc., 16 bultos de Nueva York por		
Casa Chial S. A., galletas de dulces 30 bultos de Nueva Orleans por		
Servicio de Fomento Agrícola, juego de herramientas, acces. para autos etc., 4 bultos de Nueva York por		
Eduardo Castillo, lavador eléc. 1 bulto de Nueva York por		
J. M. Varela, manzanas frescas 50 bultos de Setattle, Wash., por		
J. M. Varela, peras 50 bultos de Portland por		
Droguería Miguel Arbaiza, sulfato sodio, azul de metileno, etc., 12 bultos de Nueva York por		
Droguería Miguel Arbaiza, ferrodol e irradiol, cáps. vacías gelatina etc., 3 bultos de Nueva York por		
Mueblería Shanghai, esmaltes sapelita: mínimo rojo; etc., 77 bultos de Nueva York por		
Elida Zubieta de la Guardia, adornos de madera entallada; etc., 5 bultos de Génova por		
Agencias Pan Americanas, baterías para automóviles 54 bultos de Nueva York por		

CUADRO N° 429 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1947	
Agencias Pan Americanas S. A., repuestos para automóviles 22 bultos de Nueva York por	2.684
B. L. Levy, perfumes; lociones; agua de colonia; etc., 7 bultos de El Havre por	8.310
Agencias Pan Americanas S. A., automóvil Chrysler motor N° C-38-126120, 1 bulto por	1.531
Droguería Miguel Arbaiza, pildoras; calendarios con propaganda 16 bultos de Nueva York por	1.050
Molino Criollo, alimento para aves de corral 600 bultos de Nueva Orleans por	3.405
Cia. Industrial y Comercial, tomate deshidratado 26 bultos de Valparaíso por	2.168
Cia. Imp. y Vendedora Autos S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por	114
Compañía Ford S. A., lápices de madera 6 bultos de Nueva York por	619
Moisés Cattán V., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	725
Segundo Vasconez, hojas de material plástico 2 bultos de Nueva York por	183
Aristides Romero, jugo de frutas 200 bultos de San Francisco por	910
Mizrachi y Zardón Ltda., frutas en su jugo; almendras peladas; etc., 161 bultos de San Francisco por	2.045
Aristides Romero, jugo de manzanas 150 bultos de San Francisco por	385
Aristides Romero, pasas, uvas 50 bultos de San Francisco por	180
Casa Chen, hojas para navajas de seguridad etc., 1 bulto de Nueva York por	1.052
Cia. Azucarera La Estrella, partes de repuestos para bomba a vapor 1 bulto de Nueva Orleans por	174
Cia. Azucarera La Estrella, repuestos para dragas; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	1.067
Hipódromo Nacional, avena 1000 bultos de Seattle, Wash., por	5.181
Constructora Martínez S. A., compresor de aire 2 bultos de Nueva York por	10.027
Constructora Martínez S. A., compresor de aire 2 bultos de Nueva York por	5.894
Endara Riba S. A., servilletas sanitarias Kotex; etc., 80 bultos de Nueva Orleans por	790
Cia. Panamericana Orange Crush, ceniza de soda; relojes eléctricos; etc., 6 bultos de Nueva York por	497
Daniel Lozano Román, calendarios 3 bultos de San Salvador por	828
Almacenes Martínez S. A., láminas de acero corrugadas, de acero galvanizado etc., de Nueva York por	1.960
H. R. Knapp S. A., tubería de cobre; uniones de bronce 10 bultos de Nueva York por	922
Eliás Angel, camisas de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por	420
Cia. Eliás Angel S. A., camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por	406
García y Chang S. en C. pulimento para muebles; cera para pisos; etc., 7 bultos de Nueva York por	195
Cia. Pan American de Orange Crush, neveras de hielo 50 bultos de Nueva York por	3.284
Miranda Hermanos y C ^o , tela casimir de lana; partes para máquinas aplanchar 3 bultos de Nueva York por	1.174
Barochis y Paladas, pasas secas; ciruelas secas; higos secos; etc., 2 bultos de San Francisco por	161
Silvio B. Acevedo, La Victoria, cenicero de vidrio; peñillas plásticas etc., 24 bultos de Nueva York por	209
Mariano Arosemena y C ^o , máquinas para cortar césped; etc., 7 bultos de Gotemburgo por	350
David Angel, tela de seda artificial en colores lisos 2 bultos de Nueva York por	1.140
Navarrete y Martínez, acetato material plástico 1 bulto de Nueva York por	205
Ochoa Brothers, sombreros de lana, fieltro y algodón etc., 5 bultos de Nueva York por	538
Raquel de Allara, juguetes para niños 9 bultos de Nueva York por	362
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., papel asfaltado para techos 60 bultos de San Francisco por	1.314
Amaya y Jiménez, Rob. G. de Paredes, vidrio de ventanas 29 bultos de Nueva York por	643
Cladys R. Ceville, jeep de acero para niño. 1 bulto de Nueva York por	18
Mizrachi y Zardón Ltda., leche evaporada y mezcla para helados 201 bultos de San Francisco por	1.119
Kodak Panama Ltda., películas radiográficas, enlargadoras foto etc., de Nueva York por	17.547
Vinicola Licorera S. A. C. Chiricana, fieltro asfaltado para techos; etc., 2 bultos de San Francisco por	620
Servicio de Lewis, porta-plumas y estilógrafos de fuente etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	594
Vinicola Licorera S. A., tanques cilindros de madera, completos 33 bultos de Nueva Orleans por	2.882
Heurtematte y Arias S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por	32
Frigorífico Endara mantequilla pura 100 bultos de Nueva York por	2.536
Morrison Novelties, cubiertas para hojas; libros de contabilidad etc., 4 bultos de Nueva York por	221
Mario Galindo y C ^o , clavos de acero corrientes 446 bultos de Nueva York por	2.648
Gerardo García, pepto bismol (Emulsión) 24 bultos de Nueva York por	560
Major Robert A. Stevens, carro buick sedán usado mot. 74,331,925, 1 bulto por	900
Servicio de Lewis, libros para tiempo, y de contabilidad etc., 5 bultos de Nueva York por	660
Alberto Ghitis, ropa interior de rayón para señora 3 bultos de Nueva York por	1.096
The Panama Coca Cola Bottling C ^o , rótulos de metal para anuncios 24 bultos de Nueva Orleans por	1.214
The Panama Coca Cola Bottling C ^o , papel para filtrar 2 bultos de Nueva York por	248
Frigorífico Endara S. A., manzanas frescas 500 bultos de Washington por	1.750
The Panamá, Coca Cola Bottling C ^o , anuncios de cartón para propaganda 7 bultos de Nueva York por	451
Fábrica Nacional de Colchones, desperdicios de algodón 29 bultos de Nueva York por	2.091
Cia. Avila S. A., jabón ord. de tocador 25 bultos de Nueva York por	242
Cia. Pan Amer. Orange Crush S. A., neveras de hielo para enfriar agua gaseosa, de Nueva York por	2.281
Eusebio A. González S. A., sillas de madera para playa plegables 18 bultos de Nueva York por	174
Wong Chan S. A., conexiones y tubería de hierro fundido 675 bultos de Tampico por	3.784
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, medidores eléctricos 18 bultos de Nueva York por	519
Ezra Dabah C ^o , tejidos, mantasucia, sabrecamas, frazadas de algodón 28 bultos de Nueva York por	8.048
Ezra Dabah C ^o , tejidos de algodón 3 bultos de Acapulco por	1.091
Ezra Dabah C ^o , tejidos de algodón 7 bultos de Acapulco por	1.428
Ezra Dabah C ^o , tejidos de algodón 8 bultos de Nueva Orleans por	1.631